

INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES

MD

FECHA ENTREGA INFORME:

31 MAR 2026

NOMBRE PROFESIONAL : Andrea Postigliatti Figueroa.
CARGO : Apoyo Familiar Integral – Programa Municipal.
DEPENDENCIA : Dirección de Desarrollo Comunitario.
UNIDAD : Unidad de Intervención Familiar- Programa Familias, Seguridades y Oportunidades.
MES A PAGAR : MARZO 2026
Nº DE DECRETO : 388 **IDDOC DECRETO:** 2160089 **FECHA DECRETO:** 23/02/2026
BOLETA Nº : 384 **FECHA DE BOLETA:** 31/03/2026
HORAS SEMANALES : 44 HRS

FUNCIONES SEGÚN CONTRATO	ACTIVIDAD REALIZADA
<p>-Realizar contacto con las familias a fin de mostrarles e invitarles a participar en el programa</p> <p>-Entregar acompañamiento integral Psicosocial y Socio laboral especializado a los usuarios/as y familias.</p> <p>-Trabajar con las familias a su cargo en sesiones individuales, familiares, grupales y/o comunitarias.</p> <p>- Desarrollar los contenidos de ambos acompañamientos según el plan de intervención de cada familia.</p> <p>-Se apoya en turnos éticos de oficina para brindar apoyo a usuarios que lleguen de demanda espontanea.</p>	<p>PLANILLA DE ACTIVIDADES ACOMPañAMIENTO INTEGRAL N°03 MARZO 2026</p>

Andrea Postigliatti Figueroa
Asistente Social

Postigliatti

ANDREA POSTIGLIATTI FIGUEROA
APOYO FAMILIAR INTEGRAL
PRESTADORA DE SERVICIOS
MUNICIPAL

*MUNICIPALIDAD
JEFA UJIF
INTERVENCIÓN*

LORENA

LORENA REYES MORENO
JEFA DE LA UNIDAD DE
INTERVENCIÓN FAMILIAR



SINTIA LEYTON

SINTIA LEYTON AEDO
DIRECTORA DE DESARROLLO COMUNITARIO

ANDREA ANGELLA POSTIGLIATTI FIGUEROA

**BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA**

N ° 384

RUT: 12.527.159-6

**GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE APOYO A LAS
EMPRESAS N.C.P.,
AVDA LOS CARRERA 1865 DP 806 E , CONCEPCION**

Fecha: 31 de Marzo de 2026

**Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION
Domicilio: OHIGINS 525 CONCEPCION, CONCEPCION**

Rut: 69.150.400- K

Por atención profesional:

PAGO HONORARIOS MES DE MARZO DECRETOS 388 PROGRAMA MUNICIPAL	1.419.600
--------------------------------------------------------------	-----------

Total Honorarios: \$:	1.419.600
------------------------------	-----------

15.25 % Impto. Retenido:	216.489
---------------------------------	---------

Total:	1.203.111
---------------	-----------

Fecha / Hora Emisión: 17/03/2026 17:56



1252715900384C7A33DE

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202603171756

Fecha / Hora Impresión: 17/03/2026 17:56

PLANILLA DE ACTIVIDADES DE ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL N°3- 2026

FECHA	ID	FAMILIA	INTEGRANTE DE LA FAMILIA QUE REQUIERE LA GESTION	NOMBRE ORGANISMO PUBLICO O PRIVADO PARA GESTION	NOMBRE PROFESIONAL O PERSONA DE CONTACTO EN ORGANISMO ANTERIOR	TELEFONO Y CORREO PROFESIONAL DE CONTACTO ANTERIOR	TEMA ABORDADO	ACUERDOS	OBSERVACION
02-09-2026	NO APLICA	TRABAJO TECNICO	NO APLICA	PROGRAMA FAMILIAS FIGUEROA	ANDREA POSTIGLIATTI FIGUEROA	postigliatti.andrea@gmail.com/9541 45880	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
08-09-2026	7444306	ROMAN MARDONES	CECILIA ROMAN MARDONES	PROGRAMA FAMILIAS FIGUEROA	ANDREA POSTIGLIATTI FIGUEROA	postigliatti.andrea@gmail.com/9541 45880	TRASLADO A COMUNA HUALPEN	TRASLADO A COMUNA HUALPEN	
08-09-2026	7270923	OPAZO BELLO	YASINA OPAZO BELLO	PROGRAMA FAMILIAS FIGUEROA	ANDREA POSTIGLIATTI FIGUEROA	postigliatti.andrea@gmail.com/9541 45880	SE VERIFICAN COMPROMISOS E INDICADORES CUMPLIDOS Y A TRABAJAR	ENTREGAR FUD BENEFICIO COLACION FRIA A COLEGIO.	SIN OBSERVACION
08-09-2026	7413137	RIQUERLE OVARZO	LUISA RIQUELME OVARZO	PROGRAMA FAMILIAS FIGUEROA	ANDREA POSTIGLIATTI FIGUEROA	postigliatti.andrea@gmail.com/9541 45880	SE VERIFICAN COMPROMISOS E INDICADORES CUMPLIDOS Y A TRABAJAR	ENTREGAR FUD BENEFICIO COLACION FRIA A COLEGIO.	OPCION BONO 12 MILLONES PARA AUTOCONSTRUCCION
08-09-2026	7287608	GAJARDO MORALES	MARIA VICTORIA GAJARDO MORALES	PROGRAMA FAMILIAS FIGUEROA	ANDREA POSTIGLIATTI FIGUEROA	postigliatti.andrea@gmail.com/9541 45880	SE VERIFICAN COMPROMISOS E INDICADORES CUMPLIDOS Y A TRABAJAR	ENTREGAR FUD BENEFICIO COLACION FRIA A COLEGIO.	OPCION BONO 12 MILLONES PARA AUTOCONSTRUCCION
08-09-2026	NO APLICA	TRABAJO TECNICO	NO APLICA	PROGRAMA FAMILIAS FIGUEROA	ANDREA POSTIGLIATTI FIGUEROA	postigliatti.andrea@gmail.com/9541 45880	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
04-09-2026	7309129	CONTRERAS RUIZ	MITZY CONTRERAS RUIZ	PROGRAMA FAMILIAS FIGUEROA	ANDREA POSTIGLIATTI FIGUEROA	postigliatti.andrea@gmail.com/9541 45880	SE VERIFICAN COMPROMISOS E INDICADORES CUMPLIDOS Y A TRABAJAR	ENTREGAR FUD BENEFICIO COLACION FRIA A COLEGIO.	SRA. MITZY CESANTE POR EL MOMENTO ESTARA AL CUIDADO HIJA MENOR.
04-09-2026	7344655	LAGOS HENRIQUEZ	PAOLA LAGOS HENRIQUEZ	PROGRAMA FAMILIAS FIGUEROA	ANDREA POSTIGLIATTI FIGUEROA	postigliatti.andrea@gmail.com/9541 45880	SE VERIFICAN COMPROMISOS E INDICADORES CUMPLIDOS Y A TRABAJAR	ENTREGAR FUD BENEFICIO COLACION FRIA A COLEGIO.	CONTINUA CON ELABORACION Y VENTA EMPANADAS DE CARNE, POLLO O MARISCO Y COLACIONES A PEDIDO
04-09-2026	7376588	ROBLES	YUDILIA GARRIDO ROBLES	PROGRAMA FAMILIAS FIGUEROA	ANDREA POSTIGLIATTI FIGUEROA	postigliatti.andrea@gmail.com/9541 45880	SE VERIFICAN COMPROMISOS E INDICADORES CUMPLIDOS Y A TRABAJAR	ENTREGAR FUD BENEFICIO COLACION FRIA A COLEGIO.	HIJOP BRAVAN DESNIVEL CADERA DE 1 CM DEBE IR A TRAUMATOLOGO
04-09-2026	7291462	JARA LIVAL	FLOR JARA LIVAL	PROGRAMA FAMILIAS FIGUEROA	ANDREA POSTIGLIATTI FIGUEROA	postigliatti.andrea@gmail.com/9541 45880	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
04-09-2026	7214221	FUENTES COLOMA	YESSICA FUENTES COLOMA	PROGRAMA FAMILIAS FIGUEROA	ANDREA POSTIGLIATTI FIGUEROA	postigliatti.andrea@gmail.com/9541 45880	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
05-09-2026	7660727	MANRIQUEZ MORALES	CARMEN MANRIQUEZ MORALES	PROGRAMA FAMILIAS FIGUEROA	ANDREA POSTIGLIATTI FIGUEROA	postigliatti.andrea@gmail.com/9541 45880	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
05-09-2026	NO APLICA	TRABAJO TECNICO	NO APLICA	PROGRAMA FAMILIAS FIGUEROA	ANDREA POSTIGLIATTI FIGUEROA	postigliatti.andrea@gmail.com/9541 45880	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
05-09-2026	NO APLICA	TRABAJO TECNICO	NO APLICA	PROGRAMA FAMILIAS FIGUEROA	ANDREA POSTIGLIATTI FIGUEROA	postigliatti.andrea@gmail.com/9541 45880	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
06-09-2026	7329465	PIERRO JARA	CAROLINA PIERRO JARA	PROGRAMA FAMILIAS FIGUEROA	ANDREA POSTIGLIATTI FIGUEROA	postigliatti.andrea@gmail.com/9541 45880	DIMENSION Y ENTORNO SOCIAL. GRUPO FAMILIAR ARRIENDA DEPARTAMENTO DE TRES DORMITORIOS. BAÑO. COCINA TIPO AMERICANA Y LIVING COMEDOR. ESTA LIMPIO DENTRO DEL DEPARTAMENTO Y FILERA DEL EDIFICIO.	ENTREGAR FUD BENEFICIO COLACION FRIA A COLEGIO.	ESTUVO ENERO Y FEBRER 2026 DE VACACIONES EN CASA DE SUS PADRES EN LA COMUNA DE FLORIDA TRABAJANDO EN ALMACEN EN CENTRO COMUNA FLOPRIDA PARA RELINIR DINERO PARA EL PAGO MATRICULA UIS DE SU HIJO MAYOR.
06-09-2026	7412465	MEDINA PEÑA	NATALIA MEDINA PEÑA	PROGRAMA FAMILIAS FIGUEROA	ANDREA POSTIGLIATTI FIGUEROA	postigliatti.andrea@gmail.com/9541 45880	DIMENSION Y ENTORNO SOCIAL. NATALIA CON SU GRUPO FAMILIAR VIVEN ALLEGADO A CASA DE MADRE DE SU MADRE. ESTUVO EN COMITE VIVIENDA PARA TALCAHUANO PERO SE SALIO	ENTREGAR FUD BENEFICIO COLACION FRIA A COLEGIO.	SIN OBSERVACION
09-09-2026	7124023	PADILLA CASTRO	JOCELYN RODRIGUEZ TORRES	PROGRAMA FAMILIAS FIGUEROA	ANDREA POSTIGLIATTI FIGUEROA	postigliatti.andrea@gmail.com/9541 45880	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
09-09-2026	NO APLICA	TRABAJO TECNICO	NO APLICA	PROGRAMA FAMILIAS FIGUEROA	ANDREA POSTIGLIATTI FIGUEROA	postigliatti.andrea@gmail.com/9541 45880	CONTACTO CON FAMILIA FIGUEROA AZOCCAR COSEFUBA 2025 PARA POSTULACION 2025 DE AYUDAS TECNICAS	NO APLICA	NO APLICA

09-03-2026	767878	DÍAZ VASQUEZ	TEXIA CHAVEZ SEPULVEDA	PROGRAMA FAMILIAS	ANDREA POSTIGLIATTI FIGUEROA	postigliatti.andrea@gmail.com/9541 45880	CONTACTO EJE EFECTIVO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
10-03-2026	7213945	DINAMARCA BARRA	LORETO DINAMARCA BARRA	PROGRAMA FAMILIAS	ANDREA POSTIGLIATTI FIGUEROA	postigliatti.andrea@gmail.com/9541 45880	ETAPA III SESION 12 APS SESION 4ASL	SE VERIFICAN COMPROMISOS E INDICADORES CUMPLIDOS Y A TRABAJAR	ENTREGAR FUD BENEFICIO COLACION FRIA A COLEGIO.	RETORNO SU TRABAJO EN CAFETERIA SAN SEBASTIAN POSIBLE CONTRATO ANULA Y NO POR 6 MESES.	
10-03-2026	7370235	HULCAMAN FIERRO	MARIEA HULCHAMAN FIERRO	PROGRAMA FAMILIAS	ANDREA POSTIGLIATTI FIGUEROA	postigliatti.andrea@gmail.com/9541 45880	ETAPA III SESION 2	NO APLICA	NO APLICA		
10-03-2026	7295072	OTAROLA MONCADA	MAGWIN OTAROLA MONCADA	PROGRAMA FAMILIAS	ANDREA POSTIGLIATTI FIGUEROA	postigliatti.andrea@gmail.com/9541 45880	ETAPA IV DE CIERRE	NO APLICA	NO APLICA		
10-03-2026	7660727	MANRIQUEZ MORALES	CARMEN MANRIQUEZ MORALES	PROGRAMA FAMILIAS	ANDREA POSTIGLIATTI FIGUEROA	postigliatti.andrea@gmail.com/9541 45880	CONTACTO EJE EFECTIVO	NO APLICA	NO APLICA		
11-03-2026	NO APLICA	TRABAJO TECNICO	NO APLICA	PROGRAMA FAMILIAS	ANDREA POSTIGLIATTI FIGUEROA	postigliatti.andrea@gmail.com/9541 45880	SOLICITUD FUD TEKERA COLACION FRIA	NO APLICA	NO APLICA		
11-03-2026	7452581	BEROIZA HENRIQUEZ	CARLA BEROIZ HENRIQUEZ	PROGRAMA FAMILIAS	ANDREA POSTIGLIATTI FIGUEROA	postigliatti.andrea@gmail.com/9541 45880	ETAPA III SESION 9	SE VERIFICAN COMPROMISOS E INDICADORES CUMPLIDOS Y A TRABAJAR	PENDIENTE EMPA.	TRABAJANDO EN RESTOBAR COMO MAESTRA COCINA.	
12-03-2026	NO APLICA	TRABAJO TECNICO	NO APLICA	PROGRAMA FAMILIAS	ANDREA POSTIGLIATTI FIGUEROA	postigliatti.andrea@gmail.com/9541 45880	VISTA CON PROGRAMA DE HABITABILIDAD PREDIAGNOSTICO FAMILIA AVELLO MENDOZA	NO APLICA	NO APLICA		
12-03-2026	NO APLICA	TRABAJO TECNICO	NO APLICA	PROGRAMA FAMILIAS	ANDREA POSTIGLIATTI FIGUEROA	postigliatti.andrea@gmail.com/9541 45880	REDACTAR TRASLADO FAMILIA ROMANA MARDONES ID7444306	NO APLICA	NO APLICA		
13-03-2026	7391663	ALMENDRA REBOLEDO	MARILYN ALMENDRA REBOLEDO	PROGRAMA FAMILIAS	ANDREA POSTIGLIATTI FIGUEROA	postigliatti.andrea@gmail.com/9541 45880	ETAPA III SESION 7	SE VERIFICAN COMPROMISOS E INDICADORES CUMPLIDOS Y A TRABAJAR	ENTREGAR FUD BENEFICIO COLACION FRIA A COLEGIO.	CONDOMINIO SE ADJUDICO MEJORAMIENTO TECHUMBRE.	
13-03-2026	7371758	MONTECINOS VALDEZ	ALEJANDRA MONTECINOS VALDEZ	PROGRAMA FAMILIAS	ANDREA POSTIGLIATTI FIGUEROA	postigliatti.andrea@gmail.com/9541 45880	ETAPA III SESION 7	SE VERIFICAN COMPROMISOS E INDICADORES CUMPLIDOS Y A TRABAJAR	ENTREGAR FUD BENEFICIO COLACION FRIA A COLEGIO.	TERMINO AMPLIACION DORMITORIOS HIJOS.	
13-03-2026	NO APLICA	TRABAJO TECNICO	NO APLICA	PROGRAMA FAMILIAS	ANDREA POSTIGLIATTI FIGUEROA	postigliatti.andrea@gmail.com/9541 45880	REUNION PROGRAMA PARENTALIDAD DE SENDA PREVENE	NO APLICA	NO APLICA		
13-03-2026	NO APLICA	TRABAJO TECNICO	NO APLICA	PROGRAMA FAMILIAS	ANDREA POSTIGLIATTI FIGUEROA	postigliatti.andrea@gmail.com/9541 45880	INGRESO AL SISTEMA SYO LAS SESIONES REALIZADAS.	NO APLICA	NO APLICA		
15-03-2026	7625539	SEPULVEDA CARRASCO	YASNA SEPULVEDA CARRASCO	PROGRAMA FAMILIAS	ANDREA POSTIGLIATTI FIGUEROA	postigliatti.andrea@gmail.com/9541 45880	CONTACTO EJE EFECTIVO	NO APLICA	NO APLICA		
15-03-2026	NO APLICA	TRABAJO TECNICO	NO APLICA	PROGRAMA FAMILIAS	ANDREA POSTIGLIATTI FIGUEROA	postigliatti.andrea@gmail.com/9541 45880	REDACCION TRASLADO COMUNA DE LOTA FAMILIA HIDALGOCOMEZ ID7651089	NO APLICA	NO APLICA		
16-03-2026	719860	HENRIQUEZ ORTIZ	JEANNETTE HENRIQUEZ VEGOSO	PROGRAMA FAMILIAS	ANDREA POSTIGLIATTI FIGUEROA	postigliatti.andrea@gmail.com/9541 45880	ETAPA III SESION 13	TRASLADO SALIENTE A COMUNA HUALPEN	TRASLADO SALIENTE A COMUNA HUALPEN	TRASLADO SALIENTE A COMUNA HUALPEN	
17-03-2026	7329465	FIERRO JARA	CAROLINA FIERRO JARA	PROGRAMA FAMILIAS	ANDREA POSTIGLIATTI FIGUEROA	postigliatti.andrea@gmail.com/9541 45880	ETAPA III SESION 1 APS SESION 1 ASL	SE VERIFICAN COMPROMISOS E INDICADORES CUMPLIDOS Y A TRABAJAR	ENTREGAR FUD BENEFICIO COLACION FRIA A COLEGIO.	SE COMPRO AMASADORA PARA SU EMPROMIENTO EN VENTA DULCES A PEDIDO EN SECTOR DONDE VIVE	
17-03-2026	7412406	MEDINA PEÑA	NATALIA MEDINA PEÑA	PROGRAMA FAMILIAS	ANDREA POSTIGLIATTI FIGUEROA	postigliatti.andrea@gmail.com/9541 45880	ETAPA I SESION 1 APS SESION 1 ASL	SE VERIFICAN COMPROMISOS E INDICADORES CUMPLIDOS Y A TRABAJAR	ENTREGAR FUD BENEFICIO COLACION FRIA A COLEGIO.	ESPERANDO LLAMADO DE OTRA CONSTRUCCION EN CHIGUAYANTE PARA ORCIO LLAVERA.	
17-03-2026	7276119	MUNOZ ROJAS	LODIA MUNOZ ROJAS	PROGRAMA FAMILIAS	ANDREA POSTIGLIATTI FIGUEROA	postigliatti.andrea@gmail.com/9541 45880	ETAPA III SESION 11	SE VERIFICAN COMPROMISOS E INDICADORES CUMPLIDOS Y A TRABAJAR	ENTREGAR FUD BENEFICIO COLACION FRIA A COLEGIO.	SE REITERA TRAMITE SUF POR ELLA COMO MADRE Y TRAMITE SAP.	
17-03-2026	NO APLICA	TRABAJO TECNICO	NO APLICA	PROGRAMA FAMILIAS	ANDREA POSTIGLIATTI FIGUEROA	postigliatti.andrea@gmail.com/9541 45880	ELABORACION INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES	NO APLICA	NO APLICA		
18-03-2026	7391244	CEBALLOS HERNANDEZ	NATHALIA CEBALLOS HERNANDEZ	PROGRAMA FAMILIAS	ANDREA POSTIGLIATTI FIGUEROA	postigliatti.andrea@gmail.com/9541 45880	ETAPA III SESION 10 APS SESION 3 ASL	SE REALIZARA VISITA DOMICILIARIA	SE REALIZARA VISITA DOMICILIARIA	SE REALIZARA VISITA DOMICILIARIA	
18-03-2026	7406385	SEGUEL FUENTES	NATALIE SEGUEL FUENTES	PROGRAMA FAMILIAS	ANDREA POSTIGLIATTI FIGUEROA	postigliatti.andrea@gmail.com/9541 45880	ETAPA III SESION 9	SE REALIZARA VISITA DOMICILIARIA	SE REALIZARA VISITA DOMICILIARIA	SE REALIZARA VISITA DOMICILIARIA	

19-03-2026	741317	RIQUELME OVARZO	LUISA RIQUELME OVARZO	PROGRAMA FAMILIAS	ANDREA POSTIGLIATTI FIGUEROA	postigliatti.andrea@gmail.com/9541 45880	ETAPA III SESION 10	SE REALIZARA VISITA DOMICILIARIA	SE REALIZARA VISITA DOMICILIARIA	SE REALIZARA VISITA DOMICILIARIA
19-03-2026	767553	SEPULVEDA CARRASCO	YASNA SEPULVEDA CARRASCO	PROGRAMA FAMILIAS	ANDREA POSTIGLIATTI FIGUEROA	postigliatti.andrea@gmail.com/9541 45880	CONTACTO EIE	SE REALIZARA VISITA DOMICILIARIA	SE REALIZARA VISITA DOMICILIARIA	SE REALIZARA VISITA DOMICILIARIA
20-03-2026	NO APLICA	TRABAJO TECNICO	NO APLICA	PROGRAMA FAMILIAS	ANDREA POSTIGLIATTI FIGUEROA	postigliatti.andrea@gmail.com/9541 45880	TEAMS PROGRAMAS ENADIS AYUDAS TECNICAS Y SONRISAS PARA CHILE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
23-03-2026	7599707	RAQUEL MEDINA	NANCY RIQUELME MEDINA	PROGRAMA FAMILIAS	ANDREA POSTIGLIATTI FIGUEROA	postigliatti.andrea@gmail.com/9541 45880	CONTACTO EIE	SE REALIZARA VISITA DOMICILIARIA	SE REALIZARA VISITA DOMICILIARIA	SE REALIZARA VISITA DOMICILIARIA
23-03-2026	NO APLICA	TRABAJO TECNICO	NO APLICA	PROGRAMA FAMILIAS	ANDREA POSTIGLIATTI FIGUEROA	postigliatti.andrea@gmail.com/9541 45880	INGRESO AL SISTEMA SVO LAS SESIONES REALIZADAS.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
24-03-2026	7412406	MEDINA PEÑA	NATALIA MEDINA PEÑA	PROGRAMA FAMILIAS	ANDREA POSTIGLIATTI FIGUEROA	postigliatti.andrea@gmail.com/9541 45880	ETAPA III SESION 2	SE REALIZARA VISITA DOMICILIARIA	SE REALIZARA VISITA DOMICILIARIA	SE REALIZARA VISITA DOMICILIARIA
24-03-2026	7599707	RIQUELME MEDINA	NANCY RIQUELME MEDINA	PROGRAMA FAMILIAS	ANDREA POSTIGLIATTI FIGUEROA	postigliatti.andrea@gmail.com/9541 45880	CONTACTO EIE	SE REALIZARA VISITA DOMICILIARIA	SE REALIZARA VISITA DOMICILIARIA	SE REALIZARA VISITA DOMICILIARIA
25-03-2026	NO APLICA	TRABAJO TECNICO	NO APLICA	PROGRAMA FAMILIAS	ANDREA POSTIGLIATTI FIGUEROA	postigliatti.andrea@gmail.com/9541 45880	INGRESO AL SISTEMA SVO LAS SESIONES REALIZADAS.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
25-03-2026	7329465	FIERRO JARA	CAROLINA FIERRO JARA	PROGRAMA FAMILIAS	ANDREA POSTIGLIATTI FIGUEROA	postigliatti.andrea@gmail.com/9541 45880	ETAPA III SESION 2	SE REALIZARA VISITA DOMICILIARIA	SE REALIZARA VISITA DOMICILIARIA	SE REALIZARA VISITA DOMICILIARIA
25-03-2026	NO APLICA	TRABAJO TECNICO	NO APLICA	PROGRAMA FAMILIAS	ANDREA POSTIGLIATTI FIGUEROA	postigliatti.andrea@gmail.com/9541 45880	INGRESO AL SISTEMA SVO LAS SESIONES REALIZADAS	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
26-03-2026	NO APLICA	TRABAJO TECNICO	NO APLICA	PROGRAMA FAMILIAS	ANDREA POSTIGLIATTI FIGUEROA	postigliatti.andrea@gmail.com/9541 45880	INGRESO AL SISTEMA SVO LAS SESIONES REALIZADAS	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
27-03-2026	NO APLICA	TRABAJO TECNICO	NO APLICA	PROGRAMA FAMILIAS	ANDREA POSTIGLIATTI FIGUEROA	postigliatti.andrea@gmail.com/9541 45880	ZOOM CHARLA ENCARGADA PROGRAMA PARENTALIDAD	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
27-03-2026	NO APLICA	TRABAJO TECNICO	NO APLICA	PROGRAMA FAMILIAS	ANDREA POSTIGLIATTI FIGUEROA	postigliatti.andrea@gmail.com/9541 45880		NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA



MUNICIPALIDAD DE AREÑANO

 JEFATURA DE UNIDAD DE INTERVENCION FAMILIAR

Andrea Postigliatti Figueroa
A Istante Social
Rut: 17.527.157-0



ANDREA POSTIGLIATTI FIGUEROA
APOYO FAMILIAR INTEGRAL FAMILIAR
PRESTADORA DE SERVICIOS

CONCEPCIÓN, 23 de febrero de 2026

DECRETO N°388-DGDP-2026 /VISTOS: estos antecedentes; el Decreto N°49, de fecha 16 de enero de 2026, del Programa de Actividad Municipal denominado "**PROGRAMA DE APOYO A FAMILIAS SEGURIDADES Y OPORTUNIDADES**"; el Contrato a Honorarios suscrito con fecha 18 de febrero de 2026, con la I. Municipalidad de Concepción; el Reglamento N°4 de fecha 30 de septiembre de 2024, sobre Delegaciones de Atribuciones Alcaldías, Artículo N°13, y el Reglamento N°14, de fecha 17 de diciembre de 2025, que modificó dicho artículo; el D.A. N°3681 de fecha 06 de diciembre de 2024, que designó a don Boris Negrete Canales como Administrador Municipal Titular de la I. Municipalidad de Concepción; lo dispuesto en el Artículo 4° de la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; la Resolución N°36 de fecha 19 de diciembre de 2024 de la Contraloría General de la República; el Artículo 3 de la Ley 19.880, de fecha 29 de mayo de 2003, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y, en uso de las atribuciones que me confieren los Artículos 12, 56 y 63 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N°1, de fecha 9 de mayo de 2006, del Ministerio del Interior,

DECRETO :

Ratificase el Contrato a Honorarios suscrito entre la I. Municipalidad de Concepción y don/doña **ANDREA ANGELLA POSTIGLIATTI FIGUEROA**, Cédula de Identidad **N°12.527.159-6**, quien se desempeñará en la **DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO** durante el período indicado en el respectivo Contrato y percibiendo los honorarios consignados en el mismo, e Impútese el gasto a la cuenta presupuestaria **N°21.04.004** del Presupuesto Municipal vigente.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DEL ALCALDE**



Firmado por:
Domingo Godoy García
Director Gestión Y Des persona
Fecha: 23-02-2026
Dirección Gestión Personas -
Municipalidad De Concepción



Firmado por:
Pablo Ibarra Ibarra
Secretario Municipal
Fecha: 23-02-2026
Secretaría Municipal -
Municipalidad De Concepción

Distribución:

- Dirección de Control
 - Administración Municipal
 - Secretaría Municipal
 - Departamento de Remuneraciones
 - **DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO**
 - **PRESTADOR/A QUE SE INDICA**
- DGG /M.A.Q./ecm/Sistema de Personal

Fecha : 23-02-2026

IDDOC : 2160089

URL Validación: <https://firmae.smc.cl/doceapi/api/documento/g75cr-003ea>



CONTRATO A HONORARIOS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

CON

ANDREA ANGELLA POSTIGLIATTI FIGUEROA

En Concepción, a 18 de febrero de 2026, entre la Ilustre Municipalidad de Concepción, R.U.T. N° 69.150.400-K, representada para estos efectos, por su administrador municipal titular, don **BORIS NEGRETE CANALES**, cédula de identidad N° 17.615.769-0, ambos con domicilio en calle O'Higgins N° 525, 5° Piso, Concepción, en adelante e indistintamente "la Municipalidad"; y por la otra doña **Andrea Angella Postigliatti Figueroa**, cédula nacional de identidad N° 12.527.159-6, de profesión trabajadora social, de nacionalidad Chilena, con domicilio en Avenida Los Carrera, N° 1865, departamento 806, comuna de Concepción, en adelante e indistintamente el "prestador", se conviene el siguiente contrato a honorarios:

PRIMERO: Que, conforme lo dispone el artículo 4° de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales y el dictamen N° E173171N22 de la Contraloría General de la República, es procedente la contratación de personal a honorarios, a fin de que realicen las labores específicas que se indican, atendidas las necesidades del servicio, en la medida que se ajusten a aquello que se estipulará en el presente acuerdo de voluntades.

SEGUNDO: De acuerdo con lo establecido en el dictamen N° E173171N22 de la Contraloría General de la República, en su apartado II.3 literal a) y lo acordado entre las partes de este contrato, la prestadora desarrollara las siguientes funciones:

Apoyo Familiar Integral (44 horas semanales) debiendo:

- Implementar el Programa de Acompañamiento Familiar Integral y el Programa Eje, según los convenios celebrados entre el Ejecutor y el Fosis, en el domicilio, los barrios y localidades, donde habitan las familias, propiciando la participación equitativa de hombres y mujeres en las sesiones individuales y familiares (y en sesiones grupales y comunitarias en el caso que estas sean autorizadas por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia).
- El/la AFI debe convocar desde el inicio de la intervención la participación de la mayor cantidad de familiares posibles, en el marco de su principio de intervención familiar y no individual.
- Las tareas deben ser desarrolladas procurando adaptarse a los horarios disponibles las familias para la realización de las actividades señaladas en la Metodología; contando con un horario flexible, lo que podrá implicar la realización de sesiones los días sábado en el caso que alguna familia solo tenga dicha disponibilidad.
- Seguir las orientaciones conceptuales, metodológicas y operativas puestas a disposición por el FOSIS.
- Realizar el registro de la información emanada de la intervención en las carpetas y en el/los sistemas/s de registro provistos por el Ministerio.



- Cumplir con las acciones establecidas en el anexo N° 3 del Convenio “Protocolo de Acción ante Sospecha de Violencia Contra las Mujeres. Fondo de Solidaridad e Inversión Social. Con especial énfasis en lo establecido en dicho instrumento referente al procedimiento de notificación de la detección de un caso de violencia contra las mujeres, durante la ejecución del acompañamiento integral.
- Apoyar y acompañar las actividades de la Dirección de Desarrollo Comunitario complementarias al “Programa de Apoyos a Familias, Seguridades y Oportunidades” cuando las necesidades del servicio así lo requieran.

TERCERO: Para el cumplimiento de sus servicios, el prestador a honorarios se desempeñará en Programa Municipal denominado “Programa de Apoyo a Familias, Seguridades y Oportunidades”, aprobado por Decreto N° 49 de fecha 16 de enero de 2026 y con certificado de imputación N° 18 de fecha 16 de enero de 2026 el cual acredita la disponibilidad presupuestaria.

CUARTO: Por razones de buen servicio, las labores encomendadas se ejecutarán desde el día 01 de enero del año 2026 y se extenderán hasta el día 30 de junio del año 2026, ambas fechas inclusive.

QUINTO: Como contraprestación a los servicios prestados, la Municipalidad, pagará, a título de honorarios, la suma mensual de \$ 1.419.600.- (Un millón cuatrocientos diecinueve mil seiscientos pesos), valor bruto fijo mensual. A fin de dar curso al pago de los honorarios antedichos, será requisito el cumplimiento de los cometidos en conformidad a las características técnicas exigidas por la Dirección de Desarrollo Comunitario.

El pago antes mencionado se imputará a la cuenta presupuestaria número 21.04.004, “Programa de Apoyo a Familias, Seguridades y Oportunidades” del presupuesto Municipal 2026, según se establece en Certificado de Imputación N° 18 de fecha 16 de enero de 2026.

Será de cargo y obligación del prestador emitir las boletas de honorarios con retención del porcentaje que corresponda.

SEXTO: El prestador de servicios desempeñará sus funciones según la modalidad de ejecución que determine el/la jefe/a directo/a o director/a que corresponda, las que podrán ser ejecutadas en dependencias de la Municipalidad, en terreno, de forma telemática o de cualquier otra forma que se establezca por el/la jefe/a directo/a o director/a, conforme a los cometidos establecidos en la cláusula segunda de este contrato.

En cualquier caso, en la ejecución de sus funciones, el/la prestador/a deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento N. ° 2, “Reglamento de Ética funcionarios de Municipalidad de Concepción” de fecha 4 de octubre del año 2021, el cual el prestador/a declara conocer.

SÉPTIMO: Para verificar el cumplimiento de los servicios encomendados el/la jefe/a directo/a director/a que corresponda, deberá elaborar mensualmente un informe de desempeño, donde certifique el cumplimiento satisfactorio de los cometidos encomendados al prestador/a, el que siempre deberá ser visado por el/la directora/a de la dirección respectiva. Dicho informe deberá ser remitido a la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas (o a quien corresponda) para que proceda a su pago.

OCTAVO: Se incorporan a este contrato los artículos contenidos en el Reglamento N° 4, “Reglamento del Personal Contratado Bajo la Modalidad de Honorarios de la Ilustre Municipalidad de Concepción”, de fecha 27 de mayo del año 2022, mientras no sean contrarios



al presente instrumento. Se excluye la aplicación de la regulación establecida respecto de las licencias médicas contenida en el título VIII del Reglamento del Personal Contratado Bajo la Modalidad de Honorarios de la Ilustre Municipalidad de Concepción. El/la prestador/a declara en este acto, conocer el reglamento singularizado en esta cláusula.

NOVENO: El prestador/a podrá ausentarse y dejar de prestar sus servicios a la Municipalidad en caso de enfermedad o incapacidad temporal, para lo cual, el/la prestador/a deberá acreditar dicha circunstancia, por medio de la entrega de la fotocopia de la licencia médica y el recibo de presentación ante el competente Servicio de Salud o Institución de Previsión Social, dentro de los primeros tres días contados desde la fecha de la emisión de la licencia médica, documentación que deberá ser entregada en la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas.

Las licencias médicas, en lo pertinente, se registrarán según lo dispuesto en artículo 110° de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

Las sumas de dinero que perciba el/la prestador/a en virtud del subsidio de licencia médica, ya sea de parte de la Institución de Salud Previsional o el Fondo Nacional de Salud, según corresponda, deberán ser acreditadas por el prestador ante la Municipalidad.

La Municipalidad pagará sólo la diferencia entre el monto del subsidio y el honorario mensual acordado, debiendo efectuarse oportunamente las restituciones y reliquidaciones correspondientes. Para proceder al pago del beneficio señalado en el párrafo anterior, el/la prestador/a deberá presentar a la Municipalidad, la licencia médica respectiva autorizada y los comprobantes que acrediten el monto que percibió por parte de la respectiva entidad previsional.

El prestador/a autoriza expresamente a la Municipalidad a descontar de los honorarios, el monto equivalente a los días de duración de dicha licencia médica en el mes correspondiente.

DECIMO: En virtud de lo señalado en el punto N° 3 del anexo N° 1 "Procedimientos para la Contratación del Recurso Humano para la Implementación del Programa de Acompañamiento Familiar Integral para Ejecutores Públicos" del Convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución de la Modalidad de Acompañamiento Integral del Programas Familias del Subsistema Seguridades y Oportunidades, el contrato de apoyos familiares termina anticipadamente por los siguientes motivos:

1) **Renuncia voluntaria:** Corresponde a la opción personal de no continuar realizando la prestación de servicios. Situación que deberá ser informada mediante carta firmada o correo electrónico dirigido al/la Jefe/a de Unidad de Intervención Familiar, quien enviará copia de la renuncia al/la Apoyo Provincial del FOSIS.

2) **Término por infracción a las prohibiciones consignadas en la Ley N° 19.949, su Reglamento, la Ley N° 20.595 y el Reglamento sobre el Subsistema Seguridades y Oportunidades:** Se deberá poner término anticipado al contrato de un Apoyo Familiar, previa resolución fundada, si existe constancia del uso de su oficio y bienes a su cargo en actividades político-partidistas o en cualquier otra ajena a las previstas en las mencionadas Leyes.

3) **Término por evaluación de desempeño deficiente:** El FOSIS implementará semestralmente, según indica la Ley N° 19.949, su Reglamento, la Ley N° 20.595 y el Reglamento sobre el Subsistema Seguridades y Oportunidades, un proceso de evaluación, cuyo desarrollo es de responsabilidad directa del Ejecutor; es así como dicho actor deberá poner término al contrato de



aquellos profesionales o técnicos que no alcancen el puntaje mínimo para aprobar el proceso de evaluación, de acuerdo a lo señalado en el documento de orientaciones correspondiente, en un plazo máximo de 30 días hábiles. No obstante, lo anterior, este plazo no podrá pasar el siguiente año calendario.

4) Término por desempeño deficiente evaluado según procesos de monitoreo y supervisión: Una de las funciones del FOSIS y de el/la Jefe/a de Unidad de Intervención Familiar del Ejecutor es realizar procesos de monitoreo y supervisión regulares de la gestión de las Unidades de Intervención Familiar y, por lo tanto, de la prestación de servicios de cada uno/a de los/as Apoyos Familiares. Este proceso de supervisión debe ser realizado, en la medida de lo posible, en forma conjunta entre el FOSIS y el Ejecutor o, a lo menos, este último debe estar en conocimiento de la realización de dicho proceso y respaldar sus conclusiones.

Si el resultado del monitoreo y supervisión es deficiente en forma reiterada, habiéndose retroalimentado y solicitado rectificación al/la Apoyo Familiar en al menos dos (2) ocasiones, quedando registro en Acta de Supervisión, o en el acta de reunión técnica o mesa técnica comunal, o en el reporte de supervisión, o en el informe de supervisión y no se obtiene resultados positivos, corresponderá entonces poner término, lo antes posible, a la prestación de servicios a dicho profesional o técnico por este motivo. Para estas situaciones el FOSIS informará formalmente al Representante Legal del Ejecutor, quien a su vez informará a FOSIS la desvinculación cuando esta se haga efectiva, en un plazo máximo de 30 días hábiles. Debiendo éste informar a FOSIS la desvinculación del profesional. No obstante, lo anterior, este plazo no podrá pasar el siguiente año calendario.

5) Término por infracción al Principio de Probidad: Se deberá proceder al término anticipado de su contrato, previa resolución fundada, si existe constancia que acredite que el/la Apoyo Familiar ha incurrido en alguna infracción relacionada con la probidad, de acuerdo a lo señalado en la Ley N° 19.653, en especial la consignada en el artículo 60 del Decreto N° 235 del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que aprueba el Reglamento para la Aplicación de la Ley N° 19.949.

DECIMO PRIMERO: Las partes declaran y acuerdan de forma expresa que el presente contrato no genera vínculo alguno de subordinación o dependencia entre ellas, ni implica la incorporación del prestador o de la prestadora de servicios a la dotación municipal, ni su asimilación a grado alguno. Este contrato no constituye, en ningún caso, una relación laboral regulada por el Código del Trabajo, encontrándose sujeto exclusivamente a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 18.883. En virtud de dicha normativa y conforme a los dictámenes N° 039027N10 y N° 007774N10 de la Contraloría General de la República, las personas contratadas a honorarios se registrarán únicamente por las disposiciones establecidas en el presente contrato, quedando excluidas de las disposiciones contenidas en el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

En atención a lo anterior, la Ilustre Municipalidad de Concepción queda expresamente eximida de toda obligación de efectuar el pago de cotizaciones previsionales, de salud o de cualquier otro tipo a favor del prestador o de la prestadora de servicios. Tales obligaciones serán de exclusiva responsabilidad y cargo del prestador o de la prestadora, quien podrá realizar, por su cuenta, los aportes previsionales que estime pertinentes en las instituciones correspondientes.



DÉCIMO SEGUNDO: El/la prestador/a declara en este acto, no estar afecto a ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades administrativas establecidas en los artículos 54, 55 y 56 de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado.

DÉCIMO TERCERO: El/la prestadora, declara haber recibido información sobre lo establecido en la Ley 21.389, Crea el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos y Modifica Diversos Cuerpos Legales y en dictámenes N°E414597N23 y N525821N24 de la Contraloría General de la República. El/la prestador/a que se encuentre inscrito/a en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, por el presente instrumento, autoriza expresamente a la Municipalidad para retener y pagar directamente al alimentario o a su representante legal, el monto de las futuras pensiones de alimentos, más el recargo correspondiente. El/la prestador/a inscrito en el referido registro, deberá hacer entrega de los antecedentes que acrediten el monto de la pensión respectiva, adjuntando copia de la resolución judicial en que conste aquél, en conjunto con el avenimiento aprobado, -si procede- u otro documento judicial que permita determinar de modo fidedigno esa información.

DÉCIMO CUARTO: Para todos los efectos del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Concepción, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO QUINTO: La personería de don **BORIS NEGRETE CANALES** para suscribir, por orden del alcalde, los contratos a honorarios que requiera la gestión municipal y aprobarlos administrativamente, consta en decreto alcaldicio N° 3681 de fecha 06 de diciembre del año 2024 en relación con el reglamento de delegación de atribuciones alcaldicias N° 04 art. 9 letra g) de fecha 30 de septiembre del año 2024.

El presente contrato se suscribe en un ejemplar, el cual será digitalizado y quedará a disposición de ambas partes.



[Handwritten signature]
BORIS NEGRETE CANALES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL